"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente Del Poder Judicial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2022 21:21:21 -05:00

Lima, 29 de Diciembre del 2022

RESOLUCION CORRIDA N° 000442-2022-P-PJ

EXPEDIENTE 005406-2022-MP-SG

Referencia: Oficio N° 2022-438-2022-CG/OC0279 (28DIC2022) cursado por el Jefe del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial.

DADO CUENTA: el documento de la referencia, mediante el cual remite el Informe de Control Especifico N° 006-20222-0279-SCE, cuyo objetivo ha sido determinar si las declaraciones juradas presentadas por el señor Edgardo Alberto Salazar Chavesta, para postular y suscribir contrato como Relator de la Corte Suprema de Justicia de la República y Juez Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, y la verificación de dicha documentación por los responsables de la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, y, de la Gerencia de Administración Distrital, la Unidad Administrativa y de Finanzas y la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, se realizó conforme a la normativa y disposiciones internas. Como resultado de dicho Servicio a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Corte Suprema de Justicia de la República y Corte Superior de Justicia de La Libertad, se han evidenciados irregularidades que han arribado a las siguientes recomendaciones: 1) a la Presidenta del Poder Judicial: Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Corte Suprema de Justicia de la República y de la Corte Superior de Justicia de La Libertad comprendidos en los hechos observados del Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.(Conclusión n.° 2). 2) Al Procurador Público de la Contraloría General de la República: Iniciar la acción penal contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **SE RESUELVE**: Remitir a la Corte Superior de Justicia de La Libertad y a la Administración de la Corte Suprema para que disponga las acciones pertinentes en lo respecta al deslinde de responsabilidades de funcionarios (Conclusión N° 2); con conocimiento de la Gerencia General y el Órgano de Control Institucional del Poder Judicial.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta del Poder Judicial
(Documento firmado digitalmente)

EBA/dkc

Firma Digital
Firmado digitalmente por PEÑALOZA MATIAS Willian Carlos FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2022 16:20:05 -05:00